

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,977

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,977) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de revocatoria y adjudicación de proceso.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,896 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, se adjudicó el proceso de contratación por Libre Gestión LG-02/2018 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST”, a los ofertantes siguientes:

N°	OFERTANTE ADJUDICADO	SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO US\$
1	ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	15,000.00
2	GREEN-CO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	33,000.00

- III- Que mediante memorándum sin referencia de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Gerencia de Distritos, solicita revocar la adjudicación del proceso de contratación antes señalado, al Señor ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA, porque a través de correo electrónico manifiesta no aceptar la adjudicación referente al mantenimiento preventivo, para la flota vehicular liviana, y a la fecha no ha presentado los documentos necesarios y establecidos para la formalización del contrato respectivo.
- IV- Que mediante consulta realizada al Ingeniero Mauricio Armando Castro Azurdía, administrador único propietario de la sociedad GREEN-CO, S.A. DE C.V., este manifiesta su aceptación de realizar el mantenimiento preventivo hasta por el monto de US\$15,000.00.
- V- Que es necesario promover la competencia y transparencia de los procesos de conformidad a la LACAP, por lo que es pertinente iniciar un nuevo proceso para el mantenimiento preventivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Revocar la adjudicación establecida en el numeral 1 del acuerdo municipal número 2,896 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de**

marzo de 2018, del proceso de Libre Gestión LG-02/2018 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST”, al Señor ELMER ALFONSO SALAZAR ARTIGA, por no aceptar la adjudicación referente al mantenimiento preventivo, para la flota vehicular liviana, quien a la fecha no ha presentado los documentos necesarios y establecidos, para la formalización del contrato respectivo.

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso para el Mantenimiento Preventivo.
3. Mantener inalterables los demás términos plasmados en el acuerdo municipal número 2,896 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018.-Comuníquese.””””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**